

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32049

Ref. Expediente N° NC2022/0004782

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de abril de 2022 con el N° NC2022/0004782, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE MOLDEO Y TEMPLADO DE CHOCOLATE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 960 el 29 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 19554 de 31 de octubre de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0004782 del 03 de febrero de 2026 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Adicionalmente, bajo el N° NC2026/0001204 del 03 de febrero de 2026 presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina, *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2026/0001204 del 03 de febrero de 2026 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de moldeo y templado de chocolate (1) que difiere del estado de la técnica más cercano, US2005087078, en que el dispositivo comprende un evaporador (21) de un subsistema de enfriamiento (20) en contacto directo con el sistema de moldeo (18). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto el intercambio de calor se produce sobre el chocolate como masa térmica, permitiendo controlar activamente su temperatura y su transición de estado durante todo el proceso, incluyendo la etapa de solidificación dentro del molde. Esto implica que en un solo dispositivo se logran integrar el templado, el moldeo y la solidificación del chocolate. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Ref. Expediente N° NC2022/0004782

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0004782 el 13 de abril de 2022, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE MOLDEO Y TEMPLADO DE CHOCOLATE”. Sin embargo, no se acepta porque no se ajusta lo reclamado y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UN DISPOSITIVO ÚNICO QUE INTEGRA MOLDEO, TEMPLADO Y SOLIDIFICACIÓN DE CHOCOLATE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“UN DISPOSITIVO ÚNICO QUE INTEGRA MOLDEO, TEMPLADO Y SOLIDIFICACIÓN DE CHOCOLATE”

Clasificación IPC: A23G 1/00, A23G 1/04, A23G 1/10, A23G 1/16, A23G 1/18, A23G 3/00, A23G 3/22, A23G 9/24.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el NC2026/0001204 del 03 de febrero de 2026.

Titular: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA.

Dirección: AVE 42 NO. 39-234, BUCARAMANGA 18968794 SANTANDER, COLOMBIA.

Inventores: Jorge Armando HERNÁNDEZ OVIEDO, Duván Felipe RODRÍGUEZ MILLAN, Hernando GONZÁLEZ ACEVEDO.

Vigente desde: 13 de abril de 2022.

Hasta: 13 de abril de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Ref. Expediente N° NC2022/0004782

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 29-04-2026
05:04:43 PM
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.